INFORME

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. MZ-MC024 DE 2026

FECHA:	Mayo 6 de 2026
PARA:	ALEXANDER GÓMEZ SALAZAR Alcalde Municipal
DE:	LUIS DAVID LERMA HURTADO Subsecretario de Cultura y Artes (E)

En atención a la designación efectuada para la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de la oferta presentada dentro del proceso de mínima cuantía No. MZ-MC024 DE 2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE FORMACIÓN EN DIFERENTES ÁREAS DE LAS ARTES, ENCAMINADAS A FORTALECER EL DESARROLLO, PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA", con un presupuesto oficial de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000) IVA y demás tributos incluidos, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 325 del 26 de marzo de 2026, rindo el siguiente informe, conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. RESUMEN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso para la presentación de propuestas, se recibió una (1) oferta a través de la plataforma SECOP II, así:

No.	PROPONENTE	NIT/CC	VALOR OFERTA	PLATAFORMA
1	FUNDACIÓN PLANTANDO FUTURO (FUNDAPLAN)	900.518.874-1	$45.000.000	SECOP II

La propuesta fue cargada en la plataforma SECOP II el 5 de mayo de 2026 a las 23:07 (identificador del cargue CO1_RANL_9136745_20260505230755), conforme al listado de ofertas generado automáticamente por la plataforma. Por tratarse de un proceso con un único oferente, la evaluación se concentra sobre esa propuesta y se efectúa con sujeción al factor de escogencia previsto en la invitación pública (menor precio), a las causales de rechazo del numeral 9 y a los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública No. MZ-MC024 DE 2026.

2. LIMITACIÓN A MIPYMES

Mediante Acta de Revisión de Manifestaciones de Mipymes del 4 de mayo de 2026, suscrita por el Subsecretario de Cultura y Artes (E) LUIS DAVID LERMA HURTADO, la Entidad determinó que el presente proceso de selección queda LIMITADO A MIPYMES DEL NIVEL MUNICIPAL con domicilio en el Municipio de Zarzal del Departamento del Valle del Cauca, en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y en consideración a que dentro del término del cronograma se recibieron las manifestaciones de interés de FUNDACIÓN CONSTRUIMOS FUTURO (NIT 900.343.608-4) y SERVICIOS ESTRATÉGICOS ACH S.A.S. (NIT 901.807.734-0), ambas con domicilio en Zarzal, junto con las manifestaciones de SI. NOVA GESTIÓN SAS (NIT 901.795.166-3) y FUNDACIÓN CORUN (NIT 901.736.532-4), domiciliadas en Medellín. En consecuencia, conforme a la limitación adoptada por la Entidad, todo proponente debe acreditar su condición de Mipyme y tener domicilio en el Municipio de Zarzal.

No.	PROPONENTE	NIT	CONDICIÓN MIPYME / DOMICILIO	OBSERVACIÓN
1	FUNDACIÓN PLANTANDO FUTURO (FUNDAPLAN)	900.518.874-1	**PEQUEÑA EMPRESA — Domicilio: Zarzal, Valle del Cauca**	Entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación, constituida por documento privado del 3 de abril de 2012 de la Asamblea Constitutiva de Zarzal e inscrita en la Cámara de Comercio de Tuluá el 19 de abril de 2012 con el No. 145 del Libro

				I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro (matrícula S0001556). El Certificado de Existencia y Representación Legal del 23 de abril de 2026 (código de verificación BCdG9HcKGA) precisa que el tamaño empresarial corresponde a PEQUEÑA EMPRESA y que la fundación pertenece al GRUPO III - MICROEMPRESAS según el régimen NIIF, con ingresos por actividad ordinaria de $2.773.376.843, conforme al artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y a la Resolución 2225 de 2019 del DANE. El domicilio principal se ubica en la Calle 11 No. 7-71 del Municipio de Zarzal (Valle del Cauca). La condición de Pequeña Empresa se encuentra comprendida dentro del rango Mipyme al que se limitó la convocatoria.

RESULTADO: FUNDACIÓN PLANTANDO FUTURO (NIT 900.518.874-1) CUMPLE con la condición de MIPYME del nivel municipal (Pequeña Empresa) con domicilio en el Municipio de Zarzal y, en consecuencia, queda habilitada para continuar el trámite de evaluación.

3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE: FUNDACIÓN PLANTANDO FUTURO (NIT 900.518.874-1)

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a verificar la totalidad de los documentos y requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública No. MZ-MC024 DE 2026:

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANACIÓN	VERIFICACIÓN FINAL	OBSERVACIONES
Anexo 1 – Carta de Presentación de la Propuesta	**X**			**CUMPLE**	Carta de presentación suscrita en Zarzal Valle el 5 de mayo de 2026 por WICXON DUQUE RODAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.226.643 expedida en Zarzal Valle, en su condición de representante legal de FUNDACIÓN PLANTANDO FUTURO (NIT 900.518.874-1). En el documento se manifiesta el conocimiento y aceptación de los Documentos del Proceso, la autorización para suscribir oferta y contrato, la integralidad de la oferta económica, el paz y salvo en seguridad social y aportes parafiscales, la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, disolución, liquidación, concordato, quiebra o concurso de acreedores. Se relacionan como datos de notificación: Calle 15 No. 5-45 de Zarzal Valle, teléfono 3162520668 y correo fundacionpf2@gmail.com. La oferta se presenta en pesos colombianos, IVA incluido, sin enmendaduras ni tachaduras.
Anexo 2 – Carta de Remisión de la Propuesta	**X**			**CUMPLE**	Carta de remisión suscrita por el representante legal el 5 de mayo de 2026, en la que manifiesta expresamente la presentación de la propuesta para el proceso MZ-

					MC024 DE 2026 con el objeto descrito en la invitación pública y deja constancia de que se anexan las hojas de vida del personal solicitado.
Hoja de Vida – Función Pública (Persona Jurídica)	**X**			**CUMPLE**	Se aporta el Formato Único Hoja de Vida – Persona Jurídica (Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999) a nombre de FUNDACIÓN PLANTANDO FUTURO, NIT 900.518.874-1, sigla FUNDAPLAN, con domicilio en Zarzal (Valle del Cauca). Se relacionan como servicios principales: educación, cultura, construcción de carreteras y medio ambiente, y se registra la firma del representante legal WICXON DUQUE RODAS. El formato relaciona contratos celebrados en distintas vigencias, dejando constancia de la trayectoria contractual de la entidad.
Fotocopia de cédula del Representante Legal (legible por ambos lados)	**X**			**CUMPLE**	Cédula de Ciudadanía No. 94.226.643. Apellidos: DUQUE RODAS. Nombres: WICXON. Fecha de nacimiento: 15 de marzo de 1967. Lugar de nacimiento: Zarzal (Valle). Lugar de expedición: Zarzal (Valle), 29 de julio de 1986. Documento legible por ambos lados.
Fotocopia del Registro Único Tributario (R.U.T.) de la Razón Social – DIAN	**X**			**CUMPLE**	RUT formulario 141189025121 de la persona jurídica: NIT 900.518.874-1. Razón social: FUNDACIÓN PLANTANDO FUTURO. Sigla: FUNDAPLAN. Dirección principal: C 11 7-71, Zarzal (Valle del Cauca). Dirección Seccional: Impuestos y Aduanas de Tuluá. Actividad económica principal: CIIU 9499 (actividades de otras asociaciones n.c.p.) – fecha de inicio 05/03/2013. Actividad secundaria: CIIU 4741. Otras actividades: 4112 y 4210. Responsabilidades: 05 (Impto. renta

					y compl. régimen ordinario), 07 (Retención en la fuente a título de renta), 09 (Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas), 14 (Informante de exógena), 48 (Impuesto sobre las ventas - IVA), 52 (Facturador electrónico) y 55 (Informante de Beneficiarios Finales). Representante legal principal: WICXON DUQUE RODAS, C.C. 94.226.643, con fecha de inicio del ejercicio de la representación 27/02/2024. Establecimiento registrado: FUNDACIÓN PLANTANDO FUTURO 'FUNDAPLAN', dirección Calle 15 No. 5-45 Barrio Bolívar, Zarzal.
Certificado de Existencia y Representación Legal – Cámara de Comercio	**X**			**CUMPLE**	Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Tuluá el 23 de abril de 2026 a las 16:29:24, dentro del término de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta (5 de mayo de 2026). Código de verificación BCdG9HcKGA (verificable durante 60 días calendario en sii.confecamaras.co). Razón social: FUNDACIÓN PLANTANDO FUTURO. Sigla: FUNDAPLAN. NIT: 900.518.874-1. Inscripción No. S0001556 del 19 de abril de 2012. Último año renovado: 2026 (renovación efectuada el 16 de enero de 2026). Constituida por documento privado del 3 de abril de 2012 de la Asamblea Constitutiva de Zarzal, inscrita en la Cámara de Comercio de Tuluá el 19 de abril de 2012 con el No. 145 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro. Naturaleza: Entidad sin Ánimo de Lucro – Fundación. Reformas estatutarias inscritas el 14/03/2024, 01/04/2024 y 28/07/2025. Duración hasta el 19 de abril de 2032. Tamaño de empresa: PEQUEÑA EMPRESA. Grupo NIIF:

					GRUPO III - MICROEMPRESAS. Ingresos por actividad ordinaria: $2.773.376.843. CIIU principal en el RUES: F4210. Representante Legal: WICXON DUQUE RODAS, C.C. 94.226.643, designado por Acta No. 01 del 27 de febrero de 2024 de la Junta Directiva (inscrita el 14 de marzo de 2024). Considerando que la constitución es del 19 de abril de 2012, a la fecha de cierre del proceso la entidad acumula más de catorce (14) años de constituida, por lo que se satisface ampliamente la exigencia del numeral relativo a la experiencia general superior a dos (2) años contenida en la invitación pública.
Autorización del Órgano Social competente (cuando sea del caso)				**N/A**	No aplica. El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Tuluá el 23/04/2026 acredita que el representante legal WICXON DUQUE RODAS está facultado, conforme al literal k) de las funciones del presidente y representante legal de la fundación, para celebrar los actos y contratos para el desarrollo del objeto social por una cuantía indefinida; en consecuencia, por la cuantía de la propuesta ($45.000.000) no se requiere autorización adicional de la Junta Directiva o de la Asamblea.
Certificado de paz y salvo seguridad social integral y parafiscales + último soporte de pago vigente	**X**			**CUMPLE**	Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita el 23 de abril de 2026 por el Representante Legal WICXON DUQUE RODAS (C.C. 94.226.643) y por el Revisor Fiscal DIEGO FERNANDO ESPINOSA VIDAL (C.C. 94.226.343, T.P. 100815-T de la Junta Central de Contadores), en la que certifican bajo la gravedad de juramento que la fundación realizó los pagos de seguridad social y aportes parafiscales

					correspondientes a las nóminas de los seis (6) meses anteriores a su expedición, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 376 de la Ley 1819 de 2016. La inscripción y vigencia de la tarjeta profesional del revisor fiscal se acreditan con el certificado expedido por la Junta Central de Contadores el 31 de marzo de 2026 (vigencia tres meses), que da cuenta de la inscripción vigente y de la inexistencia de antecedentes disciplinarios. Como soporte de pago vigente se aporta el certificado de aportes a la seguridad social del cotizante WICXON DUQUE RODAS (C.C. 94.226.643) realizado a través de la planilla 9503638009 (clave 248198053, tipo E) correspondiente al período pensión 2026-03 / salud 2026-04, pagada el 23 de abril de 2026 por SINDICATO DE TRABAJADORES DE OFICIOS VARIOS A SU SERVICIO (NIT 901.384.987) sobre IBC de $2.847.000, con reporte a COLPENSIONES, ARL SURA, NUEVA EPS, COMFENALCO Valle, ICBF y SENA.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación (Razón Social y Representante Legal)	**X**			**CUMPLE**	1) Persona jurídica: Certificado Ordinario SIRI No. 294820796 del 23 de abril de 2026 a las 15:28:30, NIT 9005188741. Resultado: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. 2) Representante legal: Certificado Ordinario SIRI No. 294820678 del 23 de abril de 2026 a las 15:27:28, C.C. 94.226.643, WICXON DUQUE RODAS. Resultado: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. Ambos certificados fueron suscritos por la Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C) Olga Lucía Tibocha Cortés.

Certificado de Responsabilidad Fiscal – Contraloría General de la República (Razón Social y Representante Legal)	**X**			**CUMPLE**	1) Persona jurídica: Certificado SIBOR del 23 de abril de 2026 a las 15:18:41 (código de verificación 900518874126042315184l). NIT 9005188741. Resultado: NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL. 2) Representante legal: Certificado SIBOR del 23 de abril de 2026 a las 17:14:11 (código de verificación 94226643260423171411). C.C. 94.226.643, WICXON DUQUE RODAS. Resultado: NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.
Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal – Policía Nacional	**X**			**CUMPLE**	Consulta en línea de antecedentes penales y requerimientos judiciales de la Policía Nacional realizada el 23 de abril de 2026 a las 03:20:35 PM. Titular: DUQUE RODAS WICXON, C.C. 94.226.643. Resultado: NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES, conforme al artículo 248 de la Constitución Política y a la Sentencia SU-458 de 2012 de la Corte Constitucional. Adicionalmente, en el expediente reposa una segunda consulta del 23 de abril de 2026 a las 03:16:48 PM realizada con el número de identificación 9005188741, para efectos informativos respecto de la persona jurídica.
Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional (Ley 1801 de 2016)	**X**			**CUMPLE**	Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional realizada el 23 de abril de 2026 a las 03:22:03 PM (registro interno de validación No. 138830240). Titular: WICXON DUQUE RODAS, C.C. 94.226.643. Resultado: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR, en

					los términos del artículo 184 de la Ley 1801 de 2016.
Certificado de Consulta de Inhabilidades – Delitos sexuales contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018)	**X**			**CUMPLE**	Consulta en línea de la DIJÍN – INTERPOL realizada el 23 de abril de 2026 a las 15:24:36. Titular: DUQUE RODAS WICXON, C.C. 94.226.643. Resultado: NO REGISTRA INHABILIDAD por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años, en los términos de la Ley 1918 del 12 de julio de 2018 y de su Decreto Reglamentario 753 de 2019. Se aporta adicionalmente la autorización suscrita por el titular para que la entidad realice las consultas correspondientes.
Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Ley 2097 de 2021)	**X**			**CUMPLE**	Certificado expedido por el MINTIC – Dirección de Gobierno Digital el 23 de abril de 2026 a las 04:33 PM, código de verificación G6KCNHT1A3, válido hasta el 22 de julio de 2026. Titular: C.C. 94.226.643, WICXON DUQUE RODAS. Resultado: NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, conforme a la Ley 2097 de 2021.
Copia de la libreta militar (cuando aplique)	**X**			**CUMPLE**	Certificación expedida por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional el 5 de mayo de 2026 a las 11:15:24 AM, en la que se acredita que el señor WICXON DUQUE RODAS, C.C. 94.226.643, definió su situación militar bajo la modalidad de Libreta Militar de Segunda Clase. La certificación se expide con carácter gratuito y deja constancia de su valor probatorio respecto de la definición de la situación militar del titular.
Acreditación del objeto	**X**			**CUMPLE**	El Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara

social directamente relacionado con el objeto del proceso y experiencia general superior a dos (2) años de constituida (persona jurídica)					de Comercio de Tuluá del 23/04/2026 acredita que el objeto social de FUNDACIÓN PLANTANDO FUTURO comprende, entre otras actividades, la generación de espacios de educación a través de la formación musical, la danza, el deporte y el teatro; la realización de toda clase de eventos y espectáculos musicales, artísticos y culturales; el apoyo a eventos recreativos y deportivos; el desarrollo de capacitaciones y formación para el desarrollo educativo, empresarial, tecnológico y social; el apoyo a la gestión cultural; y, en general, la ejecución de planes de acción de interés social, todo lo cual guarda relación directa con el objeto del presente proceso de contratación. La sociedad fue constituida por documento privado del 3 de abril de 2012, con inscripción en la Cámara de Comercio de Tuluá el 19 de abril de 2012; a la fecha de presentación de la oferta acumula más de catorce (14) años de constituida, por lo que satisface con suficiencia el requisito de experiencia general superior a dos (2) años exigido en la invitación pública.
Anexo 3 – Certificado de Cumplimiento (no haber sido objeto de multas o sanciones)			**X**	**CUMPLE CON SUBSANACIÓN**	Declaración bajo la gravedad de juramento suscrita el 5 de mayo de 2026 por WICXON DUQUE RODAS en condición de representante legal de FUNDACIÓN PLANTANDO FUTURO, en la que certifica que desde el año 2014 a la fecha NO ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de sus obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas. SE ADVIERTE que el cuerpo del documento consigna como número del documento de identificación del firmante ‘94.229.339’, en tanto que la totalidad de la propuesta (Anexos

					1, 2, 4, 5 y 6, RUT, Cámara de Comercio, hoja de vida persona jurídica y certificaciones de antecedentes) identifica al representante legal con la C.C. 94.226.643. Por tratarse de un evidente error mecanográfico que no afecta la veracidad ni el alcance de la declaración, se requiere SUBSANACIÓN para que el oferente aporte el Anexo 3 corregido en el que se consigne correctamente el número de cédula 94.226.643, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y de la causal de rechazo del numeral 9 de la invitación referida al deber de subsanar.
Anexo 4 – Declaración de No Inhabilidades e Incompatibilidades	**X**			**CUMPLE**	Declaración suscrita el 5 de mayo de 2026 por el representante legal en la que manifiesta que ni él ni la fundación FUNDACIÓN PLANTANDO FUTURO se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, el Decreto 128 de 1976 y la Ley 1474 de 2011, ni en demás normas concordantes para contratar con el Municipio de Zarzal.
Anexo 5 – Declaración de Multas y Sanciones (últimos 5 años)	**X**			**CUMPLE**	Declaración del 5 de mayo de 2026 suscrita por el representante legal, en la que manifiesta que durante los últimos cinco (5) años NO ha sido sancionado ni multado. El cuadro anexo se diligencia con 'NA' en cada una de las columnas (entidad, fecha y período de la sanción y/o multa, concepto de la sanción y/o multa, valor).
Anexo 6 – Autorización para el Tratamiento de	**X**			**CUMPLE**	Autorización suscrita el 5 de mayo de 2026 por WICXON DUQUE RODAS (C.C. 94.226.643) conforme a la Ley 1581 de 2012 y al

Datos Personales					Decreto 1377 de 2013, marcando la casilla 'SÍ' para el tratamiento de datos sensibles necesarios para hacer efectivos los criterios de desempate previstos en el numeral 5.1.4 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.
Anexo 7 – Costo Propuesta (Propuesta Económica)	**X**			**CUMPLE**	Propuesta económica suscrita por el representante legal el 5 de mayo de 2026, que replica los diez (10) ítems exigidos por la ficha técnica del proceso, conserva la unidad de medida (taller), la cantidad (12 talleres por ítem) y el valor unitario ($375.000) y totaliza exactamente CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000) IVA y demás tributos incluidos, valor que coincide con el presupuesto oficial del proceso. La aritmética se verifica conforme y la verificación detallada se desarrolla en el numeral 4 del presente informe.
Vigencia de la Oferta (numerales 7 y 9 de la invitación – causales de rechazo)	**X**			**CUMPLE**	La invitación pública exige expresamente que 'la propuesta deberá contemplar una vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de en qué se vence el término para presentar propuestas so pena de rechazo' (acápite 'Lugar, fecha y hora límite para registro de proponentes, presentación de documentos y propuestas'). El numeral 9 (RECHAZO DE LAS PROPUESTAS) consagra como causales el que 'la propuesta esté vigente por un plazo menor del señalado en la invitación' y el 'no suministrar la validez de la propuesta en los términos de la

					presente invitación'. Revisado el Anexo 1 (carta de presentación de la oferta) se evidencia que el proponente declaró expresamente, a continuación del numeral 8 (datos de notificación): 'La vigencia de la presente Oferta es de treinta (30) días calendario'. La misma manifestación se reitera en el Anexo 7 (Costo Propuesta) en los siguientes términos: 'La vigencia de la presente Oferta es de treinta (30) días calendario'. En consecuencia, queda satisfecho el requisito y se descartan las causales de rechazo previstas para la vigencia de la oferta en el numeral 9 de la invitación.
Seriedad de la Oferta (Garantía)				**N/A**	No aplica. Conforme al cuadro de documentos que conforman la propuesta (numeral 13) y al numeral 14 (Garantías) de la Invitación Pública No. MZ-MC024 DE 2026, el cuadro consigna expresamente 'SERIEDAD DE LA OFERTA: NA', en armonía con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. La constitución de las garantías de cumplimiento (10 % del valor del contrato), buen manejo y correcta inversión del anticipo (100 %) y calidad del servicio (10 %) se exigirá al momento del perfeccionamiento del contrato y no es objeto de verificación en esta etapa.
Equipo de trabajo – Hojas de vida y soportes (Anexo Técnico)	**X**			**CUMPLE**	El proponente aporta las diez (10) hojas de vida correspondientes a los perfiles del Anexo Técnico, junto con sus respectivos soportes de identificación, formación y experiencia, así como las consultas de antecedentes en los sistemas de información públicos. La verificación individual del equipo se desarrolla

					en el numeral 5 del presente informe.
Consultas en sistemas de información (PGN, CGR, Policía, RNMC, Ley 1918/2018, REDAM, JCC)	**X**			**CUMPLE**	Las consultas realizadas por este despacho a los sistemas de información corroboran los certificados aportados por el proponente. El detalle se relaciona en el numeral 8 del presente informe.
Verificación aritmética y coherencia con la ficha técnica	**X**			**CUMPLE**	Se verifican las operaciones aritméticas de la propuesta económica y la coincidencia de los ítems, unidades de medida, cantidades y valor unitario respecto de la ficha técnica del proceso. No se advierte alteración alguna que configure causal de rechazo. El desarrollo se consigna en el numeral 4 del presente informe.
Propuesta firmada y radicada en SECOP II	**X**			**CUMPLE**	La totalidad de los documentos que integran la propuesta (Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, certificación de aportes a seguridad social y parafiscales, documentos del representante legal y del revisor fiscal, certificaciones de experiencia y hojas de vida del equipo de trabajo) se encuentran suscritos por el representante legal WICXON DUQUE RODAS (C.C. 94.226.643) y fueron cargados en la plataforma SECOP II el 5 de mayo de 2026 a las 23:07 (CO1_RANL_9136745_20260505230755). La oferta se presentó dentro del término del cronograma del proceso.

4. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA FRENTE A LA FICHA TÉCNICA

Se procedió a confrontar la propuesta económica presentada por el oferente (Anexo 7 – Costo Propuesta) con los diez (10) perfiles consignados en el Anexo Técnico ‘Equipo de Trabajo - Monitores Culturales’ del proceso. A continuación se consigna la verificación, en cuadro

comparativo, de los ítems, unidades de medida, cantidades, valor unitario y operaciones aritméticas, en los términos exigidos por la habilidad de evaluación:

4.1. Verificación detallada de la propuesta económica

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNID.	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL	OBSERVACIÓN
1.1	Capacitación y formación de grupos en técnicas de pintura y dibujo, promoviendo el desarrollo de habilidades artísticas, la creatividad, la expresión visual y el fortalecimiento de procesos culturales en la comunidad.	Taller	12	$375.000	$4.500.000	Coincide con el perfil 1 del Anexo Técnico (Formador en pintura y dibujo). Aritmética: 12 × $375.000 = $4.500.000. Operación correcta.
1.2	Capacitación y fortalecimiento de la pre banda y la banda sinfónica en instrumentos de viento madera (flauta dulce, clarinete, saxofón).	Taller	12	$375.000	$4.500.000	Coincide con el perfil 2 del Anexo Técnico (Formador musical – vientos madera). Aritmética: 12 × $375.000 = $4.500.000. Operación correcta.
1.3	Capacitación y conformación de grupos de danzas folclóricas en los diferentes grupos de edad en la zona rural de Zarzal.	Taller	12	$375.000	$4.500.000	Coincide con el perfil 3 del Anexo Técnico (Formador en danzas folclóricas – zona rural). Aritmética: 12 × $375.000 = $4.500.000. Operación correcta.
1.4	Capacitación y conformación de grupos de danzas modernas (salsa, bachata, tango, merengue, urbano, champeta) en los diferentes grupos de edad en Zarzal.	Taller	12	$375.000	$4.500.000	Coincide con el perfil 4 del Anexo Técnico (Formador en danzas modernas). Aritmética: 12 × $375.000 = $4.500.000. Operación correcta.
1.5	Capacitación y conformación de grupos de danzas folclóricas en los diferentes	Taller	12	$375.000	$4.500.000	Coincide con el perfil 5 del Anexo Técnico (Formador en danzas

	grupos de edad en el casco urbano de Zarzal.					folclóricas – casco urbano). Aritmética: 12 × $375.000 = $4.500.000. Operación correcta.
1.6	Capacitación y formación de grupos en cuerdas, técnica vocal, coros polifónicos, guitarra y piano básico.	Taller	12	$375.000	$4.500.000	Coincide con el perfil 6 del Anexo Técnico (Formador en cuerdas, técnica vocal y piano básico). Aritmética: 12 × $375.000 = $4.500.000. Operación correcta.
1.7	Formación de grupos en vientos metales (trompeta, trombón, tuba, bugle) y percusión mayor y menor.	Taller	12	$375.000	$4.500.000	Coincide con el perfil 7 del Anexo Técnico (Formador musical en vientos metales y percusión). Aritmética: 12 × $375.000 = $4.500.000. Operación correcta.
1.8	Capacitación y formación de la banda municipal de marcha.	Taller	12	$375.000	$4.500.000	Coincide con el perfil 8 del Anexo Técnico (Instructor de banda municipal de marcha). Aritmética: 12 × $375.000 = $4.500.000. Operación correcta.
1.9	Capacitación y formación en lectura, escritura y oralidad mediante estrategias como picnics literarios, actividades de animación lectora y la hora del cuento, orientadas al fomento de hábitos lectores en los diferentes grupos de edad en Zarzal.	Taller	12	$375.000	$4.500.000	Coincide con el perfil 9 del Anexo Técnico (Promotor de lectura, escritura y oralidad). Aritmética: 12 × $375.000 = $4.500.000. Operación correcta.
1.10	Desarrollar talleres de creación literaria y construcción de narrativas comunitarias dirigidos a los diferentes grupos etarios del municipio de Zarzal, orientados al fortalecimiento de las competencias en lectura, escritura y oralidad, así como a la recuperación	Taller	12	$375.000	$4.500.000	Coincide con el perfil 10 del Anexo Técnico (Tallerista de creación literaria y narrativas comunitarias). Aritmética: 12 × $375.000 = $4.500.000. Operación correcta.

	de la memoria histórica y cultural local.					
				TOTAL	**$45.000.000**	Sumatoria verificada: 10 × $4.500.000 = $45.000.000. El valor totalizado COINCIDE EXACTAMENTE con el presupuesto oficial del proceso ($45.000.000) y con el valor declarado por el oferente en el Anexo 1 ('EL VALOR DEFINITIVO DE LA PROPUESTA ES DE: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000), Incluido IVA'). No se configura la causal de rechazo prevista por superación del presupuesto oficial ni la de propuesta artificialmente baja.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA: La propuesta replica íntegramente los diez (10) ítems descritos en el Anexo Técnico 'Equipo de Trabajo - Monitores Culturales' del proceso, conserva la unidad de medida (taller), la cantidad (12 talleres por ítem) y el valor unitario ($375.000) acorde con el presupuesto oficial. La aritmética se verifica correcta línea por línea, así como el cálculo de la totalización. El valor ofertado de $45.000.000 IVA y demás tributos incluidos es igual al presupuesto oficial, por lo que no se configuran las causales de rechazo previstas en el numeral 9 de la invitación pública relativas a la superación del presupuesto oficial y a la propuesta artificialmente baja. El oferente CUMPLE con los requisitos técnicos y económicos.

5. VERIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (ANEXO TÉCNICO)

El Anexo Técnico exige la conformación de un equipo mínimo de trabajo integrado por diez (10) perfiles, cuya acreditación debe efectuarse mediante hoja de vida acompañada de certificados académicos y de experiencia, fotocopia de la cédula de ciudadanía, certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y REDAM. A continuación se consigna la verificación individual de cada uno de los integrantes del equipo propuesto:

ÍTEM	PERFIL REQUERIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1	Formador en pintura y dibujo	**DELIA JISSETH RENDÓN CÓRDOBA**	C.C. 1.116.442.610	Bachiller Técnico Comercial (I.E.E.V.V. Sede Pablo Emilio Camacho Perea, 2010), Técnico Asistente Judicial (INTELVA, 2011), Técnico en Asistencia Administrativa (SENA, 2024); diplomados y cursos complementarios en Contabilidad para Pymes, Seguridad y Salud en el Trabajo, Liquidación de Nómina y Sistemas y Secretariado.	Más de diez (10) años de experiencia en servicio al cliente y procesos administrativos: Colombina S.A. (área administrativa y financiera, 6 meses), Unidad Ejecutora de Saneamiento UES Valle (1 año y 3 meses), Punto Vive Digital Zarzal (1 año y 7 meses), Hospital Departamental San Rafael (3 meses), Crisalltex (2 meses) y Supermercado Mega Mío (2 años y 7 meses).	**CUMPLE**	El perfil exige formación mínima de Bachiller en cualquier modalidad y experiencia laboral mínima de seis (6) meses en actividades relacionadas con manejo de personal, atención al público, servicio al cliente, apoyo administrativo, orientación ciudadana, procesos formativos, talleres culturales o labores afines. La candidata supera ampliamente la formación y experiencia exigidas. Antecedentes Procuraduría 18/04/2026 (No. 294553536) sin sanciones ni inhabilidades vigentes.
2	Formador musical – vientos madera	**PEDRO JOSÉ BOYANO TORRES**	PPT 1425648	aporta certificado como técnico en conocimientos académicos en	Aporta 5 certificados de experiencia de alrededor cuatro años	**CUMPLE**	El proponente aporta antecedentes Procuraduría 17/04/2026 (No. 294533370) sin sanciones,

				auxiliar de producción y ejecución musical.	de experiencia como formador musical		Contraloría 17/04/2026 (cód. 1425648260417181614) sin responsabilidad fiscal, RNMC 17/04/2026 (Pasaporte 136325787) sin medidas correctivas y Antecedentes Penales 17/04/2026 con C.C. 14.405.010 sin asuntos pendientes. Se observa que el titular se identifica con el Permiso por Protección Temporal 1425648 y que en la consulta de antecedentes penales aparece como cédula de ciudadanía 14.405.010, aporta certificado como técnico en conocimientos académicos en auxiliar de producción y ejecución musical.
3	Formador en danzas folclóricas – zona rural	**ANDRÉS FELIPE MOSQUERA HERRERA**	C.C. 1.116.445.967	Estudio profesional Licenciatura en Educación Artística (Universidad del Tolima, sede Pereira – en curso), Administrador Ambiental, Tecnólogo en Gestión Ambiental y Técnico en	Bailarín, músico y gestor cultural. Fundador de la Escuela de Formación Artística y Cultural DANZARTE de Zarzal y creador del festival 'Danza y	**CUMPLE**	El perfil exige formación académica, técnica, tecnológica o profesional con preferencia en educación artística, pedagogía, gestión cultural o áreas afines, así como una (1) certificación de experiencia en formación de danzas folclóricas, procesos coreográficos,

				Promotoría Ambiental (INTEP Roldanillo Valle), Técnico en Asistencia Administrativa (SENA Zarzal Valle) y Bachiller Académico (I.E. Simón Bolívar Zarzal Valle).	Tradición'. Actualmente se desempeña como profesor de danzas de la Alcaldía Municipal de Zarzal y cuenta con experiencia en organización de eventos y logística cultural.		talleres artísticos, orientación dancística o conformación de grupos culturales. El candidato cumple plenamente. Antecedentes Procuraduría 19/04/2026 (No. 294567721), Contraloría 19/04/2026 (cód. 1116445967260419134240) y RNMC 19/04/2026 (registro 138511166) sin reportes en su contra.
4	Formador en danzas modernas	**SANDRA PATRICIA SEGURA LOZANO**	C.C. 31.791.930	Se anexa certificados de formación en danza folclórica	Se acredita certificado de experiencia con la fundación plantando futuro como instructor de baile moderno de 9 meses.	**CUMPLE**	Antecedentes Procuraduría 20/04/2026 (No. 294586344) sin sanciones, Contraloría 19/04/2026 (cód. 3179193026041920 1149) sin responsabilidad fiscal, RNMC 20/04/2026 (registro 138541817) sin medidas correctivas, Policía 20/04/2026 sin asuntos pendientes y Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales 20/04/2026 sin inhabilidad.
5	Formador en danzas folclórica	**MARÍA FERNANDA SANDOV**	C.C. 1.006.289.550	Profesional Licenciada en Lenguas Modernas. Cuenta con formación	Bailarina desde los siete (7) años. Asociación Folclórica y	**CUMPLE**	El perfil exige formación académica, técnica, tecnológica, profesional, licenciatura o

	s – casco urbano	**AL CLAVIJO**		complementaria orientada a la educación y la cultura.	Cultural Caña Dulce de La Paila (2020-2025) como bailarina del grupo de adultos, monitora del grupo infantil (desde 2023) y secretaria de la asociación (desde 2023). Monitora del grupo de danzas DANZARTE de Zarzal (febrero 2024-actualidad). Docente de inglés en Let's Speak (abril 2024-actualidad). Counselor en Horizons Camp Connecticut, USA (mayo–agosto 2025). En 2024 ejecutó el proyecto cultural 'DANZA Y TRADICIÓN' apoyado por el Ministerio de las		complementaria en áreas relacionadas con danza, formación artística, pedagogía, lenguas, humanidades, ciencias sociales, educación o áreas afines y experiencia mínima de seis (6) meses en actividades relacionadas con formación dancística, monitoría artística, procesos pedagógicos, talleres culturales o acompañamiento de grupos en procesos de danza folclórica. La candidata supera ampliamente la formación y experiencia exigidas.

					Culturas, las Artes y los Saberes, según certificación expedida por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Convocatorias y Estímulos.		
6	Formador en cuerdas, técnica vocal y piano básico	**ALEXANDRA PATRICIA TABARES GIRALDO**	C.C. 29.285.732	Aporta certificado de formación como fundamentación en técnica vocal, certificación como técnico por competencias laborales en música, asistencia al taller de técnica coral con una intensidad de 16 horas, capacitación en dirección e interpretación coral	Acredita certificado de experiencia de cinco contratos de alrededor de 4 años como instructora de música en procesos de formación musical	**CUMPLE**	Antecedentes Procuraduría 20/04/2026 (No. 294586726) sin sanciones, Contraloría 20/04/2026 (cód. 2928573226042009 1107) sin responsabilidad fiscal, RNMC 20/04/2026 (registro 138534490) sin medidas correctivas y Policía 20/04/2026 sin asuntos pendientes.
7	Formador musical en vientos metales y percusión	**YESID RADA DUQUE**	C.C. 1.116.449.618	Acredita formación como técnico en conocimientos de producción y ejecución musical, certificado	Acredita expericna por la fundación plantando futuro como instructor de música vientos	**CUMPLE**	Antecedentes Procuraduría 20/04/2026 (No. 294585040), Contraloría 17/04/2026 (cód. 1116449618260417 175943), RNMC 17/04/2026 (registro 138467974), Policía 20/04/2026 e Inhabilidades por

				como técnico laboral en producción y ejecución musical	metales de alrededor 2 años, acredita certificacion laboral como musico de DZ orquesta desde el año 2018 a la fecha		Delitos Sexuales 17/04/2026 sin reportes en su contra.
8	Instructor de banda municipal de marcha	**EDWIN ALBERTO OSPINA SALAZAR**	C.C. 1.116.440.712	Hoja de vida diligenciada en el Formato Único de Persona Natural (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998), con anotación de Libreta Militar de Segunda Clase No. 1.116.440.712.	Más de once (11) años de experiencia entre el sector público y el privado, según anotación expresa de la hoja de vida. Servidor público: 3 años y 9 meses. Empleado del sector privado: 7 años y 4 meses. Cargos relevantes: Profesional 4148 – Secretaría de Cultura de la Alcaldía de Zarzal	**CUMPLE**	El perfil exige formación académica, técnica, tecnológica, profesional o complementaria en música, dirección o instrucción de bandas, ejecución musical con instrumentos funcionales, educación física con énfasis musical, pedagogía musical o áreas afines, así como una (1) certificación de experiencia en instrucción, dirección, capacitación o fortalecimiento de bandas de marcha, bandas marciales, bandas musicales, procesos formativos instrumentales o afines. El candidato acredita experiencia específica como

					(01/03/2025 a 30/12/2025) ; Director / Líder de Proyectos – Secretaría de Cultura y Turismo de la Alcaldía de Roldanillo (01/02/2024 a 12/06/2025) ; Instructor de Banda de Marcha – Secretaría de Bienestar Social de la Alcaldía de Zarzal (15/02/2024 a 31/12/2024) ; Director General – Secretaría de Educación de la Alcaldía de Bolívar (Valle del Cauca) (27/01/2022 a 30/11/2023) y vinculaciones con la Corporación Departamental de Recreación –		Instructor de Banda de Marcha en la Alcaldía de Zarzal y como líder de proyectos en la Secretaría de Cultura y Turismo de la Alcaldía de Roldanillo.

					Recreavalle.		
9	Promotor de lectura, escritura y oralidad	**LAURA NATALIA NARANJO CARVAJAL**	C.C. 1.006.438.516	Se acredita formacion como Bachiller tecnico con especialidad en administracion commercial y de negocios	acredita certificaciones de experiencia en atención al usuario, servicio al cliente, apoyo administrativo u orientación comunitaria.	**CUMPLE**	Antecedentes Procuraduría 17/04/2026 (No. 294533509), Contraloría 17/04/2026 (cód. 1006438516260417161856), RNMC 17/04/2026 (registro 138460673) y Policía 17/04/2026 sin reportes en su contra.
10	Tallerista de creación literaria y narrativas comunitarias	**CRISTHIAN CAMILO HERRERA ARANA**	C.C. 1.116.446.116 de Zarzal Valle	Licenciado en Matemáticas (Universidad del Valle, 2025); Diplomado en Neuropsicopedagogía en la Primera Infancia (Politécnico Superior, 2025); Diplomado en Políticas de Infancia, Adolescencia y Género (Escuela de la Administración Pública, 2024); Diplomado en Políticas Públicas de Juventud (Universidad del Valle, 2024); Bachillerato Académico (Institución Educativa	Docente del programa 'Atrévete a ser valiente' (2025): desarrollo e implementación de talleres pedagógicos dirigidos a personas con discapacidad, con acompañamiento individual y grupal y diseño de actividades adaptadas a procesos de inclusión educativa. Docente practicante en la Institución Educativa Antonio Nariño	**CUMPLE**	El perfil exige formación académica, técnica, tecnológica, profesional, licenciatura o complementaria en áreas relacionadas con educación, pedagogía, humanidades, ciencias sociales, literatura, lingüística, comunicación social, creación literaria o áreas afines, así como experiencia mínima de seis (6) meses en docencia, talleres pedagógicos, procesos formativos, acompañamiento educativo, creación literaria, narrativa, inclusión o procesos comunitarios. La licenciatura en pedagogía y los diplomados aportados, junto con la experiencia

				Simón Bolívar, 2015).	(2024) en grados 6°, 7° y 8°, con diseño de clases, evaluación formativa y aplicación de estrategias didácticas orientadas al fortalecimiento del pensamiento lógico, las habilidades comunicativas y el trabajo colaborativo.		docente acreditada, satisfacen los requerimientos. Antecedentes Procuraduría 18/04/2026 (No. 294553554) y Contraloría 18/04/2026 (cód. 1116446116260418142758) sin reportes en su contra.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO: el proponente aporta la totalidad de las diez (10) hojas de vida exigidas en el Anexo Técnico, distribuidas en correspondencia con los diez (10) perfiles requeridos. De ellas, cinco (5) acreditan plenamente la formación y experiencia conforme a los soportes aportados (ítems 1, 3, 5, 8 y 10), en tanto que cinco (5) se aportaron en formato escaneado de difícil lectura (ítems 2, 4, 6, 7 y 9), por lo que se requiere SUBSANACIÓN, conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, para que el oferente allegue las hojas de vida y los certificados académicos y de experiencia en condiciones de plena legibilidad, así como la aclaración de la coherencia entre los documentos de identificación del integrante 2 (PPT y C.C.). La subsanación de hojas de vida es procedente por tratarse de documentos habilitantes y no de documentos otorgantes de puntaje, conforme a la naturaleza objetiva del proceso de mínima cuantía, en el que el factor de escogencia es el menor precio.

6. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La invitación pública exige que el oferente persona jurídica acredite que su objeto social comprende las actividades requeridas en el proceso de selección y que cuenta con experiencia general superior a dos (2) años. El Anexo Técnico, por su parte, demanda que el oferente acredite

experiencia específica mediante la ejecución de uno (1) o más contratos cuyas actividades estén relacionadas con el manejo de personal, la formación cultural, la formación artística, los talleres culturales, los talleres artísticos, o con labores afines tales como administración de personal, coordinación de talento humano, apoyo a la gestión del recurso humano, dirección o coordinación de procesos de formación artística o cultural, u orientación de talleres en artes plásticas, música, danza, literatura u otras expresiones artísticas. La experiencia debe acreditarse mediante certificación expedida por la entidad contratante, o mediante copia del contrato y acta de liquidación o terminación.

El proponente acredita la experiencia exigida con tres (3) certificaciones expedidas por el Director Jurídico del Municipio de Zarzal y con la relación de contratos consignada en la Hoja de Vida Persona Jurídica:

CONTRATO / VINCULACIÓN	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PROCESO	RESULTADO
Contrato 130.19.11-168 de 2025 – Municipio de Zarzal (Alcaldía Municipal). Plazo: 02/04/2025 a 27/06/2025. Valor: $100.600.000.	Prestación de servicios de apoyo a la gestión integral para el desarrollo de actividades de formación cultural y artística mediante la realización de talleres de formación en diferentes áreas de las artes, encaminadas a fortalecer el desarrollo, promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el Municipio de Zarzal Valle del Cauca. El objeto contractual coincide de manera exacta con el del presente proceso de selección. La certificación es expedida el 30 de enero de 2026 por el Director Jurídico Municipal, EDUARDO GARCÍA CÁRDENAS.	**CUMPLE**
Contrato 130.19.11-339 de 2025 – Municipio de Zarzal (Alcaldía Municipal). Plazo: 28/08/2025 a 31/12/2025. Valor: $150.900.000.	Prestación de servicios de apoyo a la gestión integral para el desarrollo de actividades de formación cultural y artística mediante la realización de talleres de formación en diferentes áreas de las artes, encaminadas a fortalecer el desarrollo, promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el Municipio de Zarzal Valle del Cauca. El objeto contractual coincide de manera exacta con el del presente proceso de selección. La certificación es expedida el 30 de enero de 2026 por el Director Jurídico Municipal, EDUARDO GARCÍA CÁRDENAS.	**CUMPLE**
Contrato 130.19.08-244 de 2025 – Municipio de Zarzal (Alcaldía Municipal). Plazo: 04/07/2025 a 04/11/2025. Valor: $30.000.000.	Prestación de servicios profesionales de capacitación a los servidores públicos del Municipio de Zarzal en el marco del Plan Institucional de Capacitación PIC. La certificación es expedida el 28 de enero de 2026 por el Director Jurídico Municipal, EDUARDO GARCÍA	**CUMPLE**

	CÁRDENAS, y refuerza la idoneidad técnica del proponente en procesos formativos.	
Hoja de Vida Persona Jurídica – Contratos a nombre de FUNDACIÓN PLANTANDO FUTURO (entre otros): apoyo logístico para ciclovías ($74.970.000), mantenimiento de parques y zonas verdes ($532.338.004), apoyo psicosocial atención integral a niños, niñas y adolescentes ($309.345.854), apoyo a la gestión cultural para la participación ciudadana ($335.649.930), apoyo a la gestión administrativa, técnica, financiera y operativa de la Secretaría de Bienestar ($257.500.528), gestión integral para el desarrollo de talleres de formación en cultura ($144.000.000), apoyo logístico de fiestas cívicas ($814.888.100), acompañamiento psicosocial a población vulnerable ($329.840.000) y suministros de alimentación a población privada de la libertad.	Aunque para estos contratos no se aportaron certificaciones individuales con la oferta, la relación que se consigna en el Formato Único Hoja de Vida Persona Jurídica refuerza la idoneidad técnica de la fundación y permite ratificar el cumplimiento del requisito de experiencia, en coherencia con el objeto social inscrito en la Cámara de Comercio de Tuluá.	**CUMPLE**

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: la fundación FUNDACIÓN PLANTANDO FUTURO (NIT 900.518.874-1) acredita con suficiencia la experiencia exigida en la Invitación Pública No. MZ-MC024 DE 2026 y en el Anexo Técnico, mediante la ejecución de contratos con objetos contractuales idénticos al del presente proceso, certificados por la Dirección Jurídica del Municipio de Zarzal y reforzados por la trayectoria contractual de la entidad. CUMPLE.

7. VERIFICACIÓN DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Conforme al cuadro de documentos que conforman la propuesta y al numeral 14 (Garantías) de la Invitación Pública No. MZ-MC024 DE 2026, el requisito de seriedad de la oferta tiene como valor: NA (No Aplica), en armonía con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto, no se exige al proponente aportar póliza de seriedad y no hay verificación que realizar sobre amparos, suficiencia, vigencia ni coincidencia

tomador-asegurado. Se deja constancia de que las garantías de cumplimiento (equivalente al diez por ciento [10 %] del valor del contrato), buen manejo y correcta inversión del anticipo (equivalente al cien por ciento [100 %] del anticipo) y calidad del servicio (equivalente al diez por ciento [10 %] del valor del contrato), exigidas en el numeral 14 de la invitación, deberán constituirse al momento del perfeccionamiento del contrato y no son objeto de verificación en esta etapa.

8. CONSULTA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Se realizó la verificación de los certificados aportados por el representante legal WICXON DUQUE RODAS (C.C. 94.226.643) y por la persona jurídica FUNDACIÓN PLANTANDO FUTURO (NIT 900.518.874-1) en los siguientes sistemas:

SISTEMA DE INFORMACIÓN	FECHA CONSULTA	RESULTADO	VERIFICACIÓN
Procuraduría General – SIRI (Persona Jurídica)	23/04/2026	NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES (Certificado Ordinario No. 294820796)	**CUMPLE**
Procuraduría General – SIRI (Representante Legal)	23/04/2026	NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES (Certificado Ordinario No. 294820678)	**CUMPLE**
Contraloría General – SIBOR (Persona Jurídica)	23/04/2026	NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL (cód. verif. 9005188741260423151841)	**CUMPLE**
Contraloría General – SIBOR (Representante Legal)	23/04/2026	NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL (cód. verif. 94226643260423171411)	**CUMPLE**
Policía Nacional – Antecedentes Judiciales	23/04/2026	NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES (consulta a las 03:20:35 PM)	**CUMPLE**
Policía Nacional – RNMC (Ley 1801/2016)	23/04/2026	NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR (registro 138830240)	**CUMPLE**

Policía Nacional – Inhabilidades Delitos Sexuales (Ley 1918/2018)	23/04/2026	NO REGISTRA INHABILIDAD (consulta a las 15:24:36)	**CUMPLE**
MINTIC – REDAM (Ley 2097/2021)	23/04/2026	NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN REDAM (vigente hasta 22/07/2026, cód. verif. G6KCNHT1A3)	**CUMPLE**
Junta Central de Contadores – Vigencia y antecedentes T.P. 100815-T (Revisor Fiscal DIEGO FERNANDO ESPINOSA VIDAL)	31/03/2026	Inscripción VIGENTE; NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (vigencia tres meses desde su expedición)	**CUMPLE**
Comando de Reclutamiento del Ejército Nacional – Situación Militar (Representante Legal)	05/05/2026	Libreta Militar de Segunda Clase – Situación militar definida	**CUMPLE**

9. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Realizada la evaluación integral de la propuesta presentada dentro del proceso de mínima cuantía No. MZ-MC024 DE 2026, este comité evaluador concluye lo siguiente:

PRIMERA. FUNDACIÓN PLANTANDO FUTURO (NIT 900.518.874-1), representada legalmente por WICXON DUQUE RODAS (C.C. 94.226.643), es la única oferente que presentó propuesta dentro del proceso, según consta en el listado de ofertas generado por la plataforma SECOP II el 5 de mayo de 2026 a las 23:07 (CO1_RANL_9136745_20260505230755). Acredita la condición de PEQUEÑA EMPRESA (Grupo III - Microempresas según el régimen NIIF) con domicilio principal en el Municipio de Zarzal (Calle 11 No. 7-71), satisface el requisito de antigüedad superior a dos (2) años exigido por la invitación pública, posee objeto social directamente relacionado con el objeto contractual y cumple la limitación a Mipymes del nivel municipal adoptada por la Entidad mediante Acta de Revisión de Manifestaciones del 4 de mayo de 2026.

SEGUNDA. La propuesta económica, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000) IVA y demás tributos incluidos, es igual al presupuesto oficial del proceso, no lo supera, replica los diez (10) ítems exigidos por el Anexo Técnico y respeta la unidad de medida (taller), la cantidad (12 talleres por ítem) y el valor unitario ($375.000) fijados por la entidad. Las operaciones aritméticas se verifican correctas línea por línea y en la totalización (10 × $4.500.000 = $45.000.000), por lo que se descartan las causales de rechazo del numeral 9 de la invitación relativas a la superación del presupuesto oficial y a la propuesta artificialmente baja.

TERCERA. El proponente cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos exigidos por la Invitación Pública (carta de presentación, propuesta técnica y económica, cédula del

representante legal, RUT, certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, certificación de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por revisor fiscal con tarjeta profesional vigente, antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, RNMC, inhabilidades por delitos sexuales, REDAM y libreta militar), así como con la declaración expresa de vigencia de la propuesta por treinta (30) días calendario consignada en los Anexos 1 y 7, descartándose las causales de rechazo del numeral 9 de la invitación relativas a la vigencia y validez de la oferta.

CUARTA. La experiencia exigida por la invitación pública y por el Anexo Técnico se encuentra ampliamente acreditada con las certificaciones expedidas el 30 de enero de 2026 por el Director Jurídico del Municipio de Zarzal respecto de los Contratos 130.19.11-168 de 2025 ($100.600.000) y 130.19.11-339 de 2025 ($150.900.000), cuyos objetos contractuales son idénticos al del presente proceso, así como con la certificación del 28 de enero de 2026 respecto del Contrato 130.19.08-244 de 2025 ($30.000.000) que refuerza la idoneidad técnica de la fundación en procesos formativos. La trayectoria contractual relacionada en la Hoja de Vida Persona Jurídica corrobora dicha idoneidad.

QUINTA. Una vez surtida la subsanación dentro del término que para el efecto fije la Entidad, y verificado el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes, este comité evaluador recomienda la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA presentada por FUNDACIÓN PLANTANDO FUTURO (NIT 900.518.874-1) por valor de $45.000.000 IVA y demás tributos incluidos, conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la única propuesta presentada, ser igual al presupuesto oficial del proceso (menor precio) y cumplir, previa subsanación, con la totalidad de los requisitos habilitantes y de la limitación a Mipymes municipales adoptada por la Entidad.

Con la presentación de este informe se da cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 y será publicado en SECOP II junto con sus anexos, para garantizar el principio de publicidad y permitir la presentación de observaciones por los interesados.

Atentamente,

_____

LUIS DAVID LERMA HURTADO

Subsecretario de Cultura y Artes (E)

Elaboró: VÁSQUEZ SÁNCHEZ CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS S.A.S.

Revisó: VÁSQUEZ SÁNCHEZ CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS S.A.S.

Aprobó: Subsecretario de Cultura y Artes (E)